



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adopta el *Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía*"

NIVEL DIRECTIVO:

01

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel:	DIRECTIVO
Denominación del Empleo:	MINISTRO
Código:	0005
Grado:	
No. de cargos	UNO (1)
Dependencia	DESPACHO DEL MINISTRO
Cargo del Jefe Inmediato:	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Naturaleza del Cargo:	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
II. ÁREA FUNCIONAL: DESPACHO DEL MINISTRO (1)	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Fijar, dirigir y controlar las políticas, planes, proyectos y programas establecidos por el Gobierno Nacional para el progreso del sector minero-energético, contribuyendo al aprovechamiento sostenible y desarrollo económico y social de estos recursos a nivel nacional tanto como internacional.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Adoptar la política en materia de minas, energía eléctrica, energía nuclear, materiales radiactivos, fuentes alternas de energía, hidrocarburos y biocombustibles.2. Coordinar la ejecución de la política sectorial por parte de las entidades adscritas y vinculadas al sector minero energético.3. Aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector minero energético del país, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional.4. Expedir los reglamentos del sector para la exploración, explotación, transporte, refinación, distribución, procesamiento, beneficio, comercialización y exportación de recursos naturales no renovables y biocombustibles.5. Definir precios y tarifas de la gasolina, diesel (ACPM), biocombustibles y mezclas de los anteriores.6. Dirigir el proceso de expedición de la regulación energética.7. Expedir los reglamentos técnicos sobre producción, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica y gas combustible, sus usos y aplicaciones.8. Adoptar los planes generales de expansión de generación de energía y de la red de interconexión y establecer los criterios para el planeamiento de la transmisión y distribución.9. Adoptar los planes de expansión de la cobertura de los servicios públicos de energía eléctrica.10. Establecer áreas de servicio exclusivo para la prestación de los servicios públicos de distribución domiciliaria de energía eléctrica y de gas combustible por red y celebrar los contratos con los proponentes que seleccione para prestar los servicios en tales áreas.11. Adoptar las políticas del Fondo de Solidaridad y Subsidios para la Redistribución del Ingreso - FSSRI de conformidad con las disposiciones vigentes.12. Reconocer y ordenar el pago de las compensaciones por el transporte de derivados líquidos del petróleo a los distribuidores mayoristas de combustibles y gas licuado del petróleo, de conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 9 de la Ley 1118 de 2006.	

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales establecido para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía"

13. Participar en los comités de administración que asignan los recursos de los Fondos a cargo del Ministerio.
14. Dirigir las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos o delegarlas a una entidad del sector.
15. Dirigir las actividades relacionadas con el conocimiento y la cartografía del subsuelo o delegarlas a una entidad del sector.
16. Dictar las normas y reglamentos para la gestión segura de materiales nucleares y radiactivos en el país.
17. Garantizar el ejercicio del control interno y supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
18. Distribuir los cargos de la planta global de personal de Ministerio de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas.
19. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o Dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

V. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asistir y representar al Ministerio, en reuniones nacionales e internacionales, juntas, comités y/o demás instancias relacionadas con asuntos de competencia de la entidad o del sector o efectuar las delegaciones pertinentes.
2. Participar en el desarrollo y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, para contribuir con el logro de los objetivos de la Dependencia.
3. Participar en las actividades relacionadas con la protección y cuidado del medio ambiente conforme a las disposiciones legales.
4. Conocer, cumplir y aplicar con discreción las políticas de seguridad y privacidad de la información vigentes en el cumplimiento de sus funciones, reportando cualquier incumplimiento de las mismas a las instancias definidas, de conformidad con los procedimientos establecidos.
5. Conocer y cumplir con las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, establecido en el Ministerio.
6. Las demás señaladas en la Constitución, la ley y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o Dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo.

VI. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia y demás disposiciones que la modifiquen, reglamenten o sustituyan.
2. Estructura Administrativa del Estado Colombiano.
3. Plan Nacional de Desarrollo vigente.
4. Sistema Integrado de Gestión.
5. Sistema de Control Interno.
6. Políticas, planes y normatividad vigente del Ministerio y del Sector.
7. Direccionamiento Estratégico
8. Fundamentos en Gerencia Pública y Administración de Personal.
9. Formulación y evaluación y gerencia de proyectos.
10. Nociones fundamentales de Derecho.



25 OCT 2018

RESOLUCION No.

4 1077

DE

Hoja No. 5 de 549

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica y adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales establecido para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía"

VII. COMPETENCIAS	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento Sistémico Resolución de conflictos
VIII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA	
Formación Académica	Experiencia
Los establecidos en el artículo 207 de la Constitución Política de Colombia.	